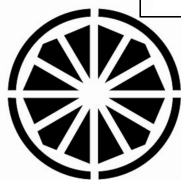




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
Número: 1267/2020 Fecha: 05-03-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Bienestar Social y Calidad de Vida

Sección de Servicios Sociales

Vista la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y resultando que:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2019, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en cumplimiento de lo señalado en el precepto contenido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señalando, entre otros, sus objetivos y efectos, destinatarios, procedimientos de concesión, plazo de ejecución, costes previsibles y fuentes de financiación. En documento anexo al Plan, se ordenan las subvenciones previstas presupuestariamente bajo una serie de criterios, contando con 12 líneas estratégicas.

2.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2019, acordó aprobar el Presupuesto General de esta Corporación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 10 de febrero de 2020, número 18, entrando en vigor el día 19 de febrero de 2020

3.- En el citado presupuesto se relacionan las subvenciones nominativas que en materia de Servicios Sociales se han previsto para las distintas Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro, así como los importes que se prevé para atender al gasto de los proyectos que sean presentados en esta Corporación:

ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN	A p l i c a c i ó n presupuestaria	Gasto previsto en Presupuesto
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)	150.23100.48001	11.500,00.-€
ASOCIACION BIENESTAR AMBIENTAL (ABIA)	150.23100.48003	8.000,00.-€
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE)	150.23100.48004	23.542,00.-€
ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ATEM)	150.23100.48005	9.636,83.-€
ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE ENFERMOS REUMÁTICOS (ASTER)	150.23100.48951	7.064,75.-€
ASOCIACION ASPERGER ISLAS CANARIAS (ASPERCAN)	150.23100.48901	5.000,00.-€

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020009376

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 05/03/2020 12:11:57
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5C2AAB3FB4F41F9684417071691CA3FDD5AF04E2
en la siguiente dirección: <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



ASOCIACION CORAZON Y VIDA DE CANARIAS	150.23100.48905	4.000,00.-€
FUNDACIÓN CANARIA DOCTOR BARAJAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SORDERA	150.23100.48906	5.000,00.-€
ASOCIACIÓN NIÑOS CON CÁNCER PEQUEÑO VALIENTE	150.23100.48907	10.859,99.-€
ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES)	150.23100.48919	16.803,20.-€
ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL (ASINLADI)	150.23100.48957	30.000,00.-€
ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)	150.23100.48948	3.845,14-€
ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)	150.23100.48917	15.964,05.-€
ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE) "Transporte especial"	150.23100.48937	6.900,89.-€
ASOCIACION DE MUJERES CON CANCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)	150.23100.48958	27.000,00.-€
ASOCIACION PARA LA DIABETES DE TENERIFE (ADT)	150.23100.48926	13.870,00.-€
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA (AFITEN)	150.23100.48946	14.000,00.-€
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE)	150.23100.48933	5.151,60.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA-DAH)	150.23100.48950	7.400,00.-€
ASOCIACION DE CENTROS ACAMAN (CECAMAN)	150.23100.48938	27.207,00.-€
ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO	150.23100.48928	12.000,00.-€
FUNDACION ADECCO PARA LA INTEGRACION LABORAL	150.23100.48930	22.000,00.-€
ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM	150.23100.48934	6.434,49.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Transporte adaptado"	150.23100.48922	25.596,49.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Apoyo social"	150.23100.48902	13.431,91.-€
CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS DE LOS HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	150.23100.48914	22.110,00.- €





ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	150.23120.48908	24.600.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR)	150.23100.48935	5.860.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR) "Centro Asistencial"	150.23100.48954	7.000.00.-€
FUNDACION CANARIA" ALEJANDRO DA SILVA"	150.23100.48953	3.000.00.-€
ORDEN HERMANOS DE BELEN	150.23100.48916	14.580.00.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	150.23100.48943	11.000.00.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS "Taller de Verano"	150.23100.48947	5.400.00.-€
FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	150.23100.48932	10.303.20.-€
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE (PARKITFE)	150.23100.48918	7.246.58.-€
FUNDACION TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	150.23100.48927	13.000.00.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA TRISOMICOS 21 "Servicio de transporte "	150.23100.48939	7.290.00.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA TRISOMICOS 21 "Taller formativo"	150.23100.48920	10.869.88.-€
FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA	150.23100.48912	57.500.00.-€
HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVIDENCIALES DE SAN RAFAEL	150.23100.48911	30.000.00.-€
FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR	150.23100.48910	27.174.69.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Apoyo psicoeducativo"	150.23100.48061	55.323.50.-€
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE "Situación de exclusión"	150.23100.48929	20.606.40.-€
FUNDACIÓN "RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA"	150.23100.48936	7.087.50.-€
RELIGIOSAS HOGAR DE ANCIANOS VIRGEN PODEROSA	150.23100.48942	10.800.00.-€
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	150.23100.48903	21.494.71.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Transeuntes"	150.23100.48952	14.000.00.-€

CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	150.23100.48956	8.000,00.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Centro Integral"	150.23100.48955	35.000,00.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Menores y Familias"	150.23102.48005	70.000,00.-€
CONGREGACIÓN FRANCISCANAS DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO.	150.23100.48900	25.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	150.23102.48001	24.000,00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Centros móviles"	150.23102.48002	50.000,00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Preventivos terrestres"	150.23101.48001	29.000,00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Emergencia Social"	150.23100.48064	100.000,00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Comedores sociales"	150.23100.48065	50.000,00.-€
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES "Primera necesidad"	150.23103.48901	6.000,00.-€
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES "Padre Tejero"	150.23103.48902	5.000,00.-€
RELIGIOSAS SIERVAS DE MARÍA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS	150.23100.48921	5.434,94.-€
CÁRITAS DIOCESANA-PROYECTO BASE 25	150.23100.48961	44.660,00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Pajes solidarios"	150.23102.48004	18.000,00.-€
ASOCIACIÓN TÉCNICOS SIN FRONTERA Y SIN BANDERA	150.23100.48908	6.000,00.-€
ASOCIACIÓN CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS CORAZONES DE TEJINA (PENJUCOTE)	150.23111.48020	7.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES TINGUARO	150.23111.48021	6.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES BENEHARO	150.23111.48022	11.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES CRISTO DEL PILAR	150.23111.48023	8.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES ANTONIO FOSTROS	150.23111.48024	6.000,00.-€

4.- Las actividades de estas entidades, de conformidad con los fines para las que fueron creadas, están dirigidas a satisfacer las necesidades de los distintos colectivos (mayores, menores, discapacitados, mujeres en exclusión social, etc.) -entendida ésta en su sentido más amplio-, desarrollando diversos proyectos con el fin de atender necesidades básicas, promover la integración



social de los mismos y la mejora de su calidad de vida. Para el desarrollo de estas tareas se hace preciso contar, al menos en parte, con el apoyo de las instituciones públicas.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

I.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2005-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

El procedimiento a seguir para la concesión de subvención de forma directa se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente, y el contenido de esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza municipal.

II.- La Alcaldía Presidencia, en virtud de Decreto 4182/2019, de 20 de junio, delegó el ejercicio de atribuciones referidas al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida a favor de esta Concejalía.

Por todo lo expuesto, visto el artículo 15.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el Decreto 4182/2019, de 20 de junio, y de conformidad con lo informado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Sección de Servicios Sociales, **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar procedimientos de concesión directa de subvención nominativa a las siguientes Asociaciones o Fundaciones y por los importes referidos en el Presupuesto General de esta Corporación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 18 de febrero de 2020, número 18, entrando en vigor el día 19 de febrero de 2020.

ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN	A p l i c a c i ó n presupuestaria	Gasto previsto en Presupuesto
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)	150.23100.48001	11.500,00.-€
ASOCIACION BIENESTAR AMBIENTAL (ABIA)	150.23100.48003	8.000,00.-€
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE)	150.23100.48004	23.542,00.-€
ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ATEM)	150.23100.48005	9.636,83.-€
ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE ENFERMOS REUMÁTICOS (ASTER)	150.23100.48951	7.064,75.-€
ASOCIACION ASPERGER ISLAS CANARIAS (ASPERCAN)	150.23100.48901	5.000,00.-€





ASOCIACION CORAZON Y VIDA DE CANARIAS	150.23100.48905	4.000,00.-€
FUNDACIÓN CANARIA DOCTOR BARAJAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SORDERA	150.23100.48906	5.000,00.-€
ASOCIACIÓN NIÑOS CON CÁNCER PEQUEÑO VALIENTE	150.23100.48907	10.859,99.-€
ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES)	150.23100.48919	16.803,20.-€
ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL (ASINLADI)	150.23100.48957	30.000,00.-€
ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)	150.23100.48948	3.845,14.-€
ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)	150.23100.48917	15.964,05.-€
ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE) "Transporte especial"	150.23100.48937	6.900,89.-€
ASOCIACION DE MUJERES CON CANCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)	150.23100.48958	27.000,00.-€
ASOCIACION PARA LA DIABETES DE TENERIFE (ADT)	150.23100.48926	13.870,00.-€
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA (AFITEN)	150.23100.48946	14.000,00.-€
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE)	150.23100.48933	5.151,60.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA-DAH)	150.23100.48950	7.400,00.-€
ASOCIACION DE CENTROS ACAMAN (CECAMAN)	150.23100.48938	27.207,00.-€
ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO	150.23100.48928	12.000,00.-€
FUNDACION ADECCO PARA LA INTEGRACION LABORAL	150.23100.48930	22.000,00.-€
ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM	150.23100.48934	6.434,49.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Transporte adaptado"	150.23100.48922	25.596,49.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Apoyo social"	150.23100.48902	13.431,91.-€
CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS DE LOS HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	150.23100.48914	22.110,00.- €



ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	150.23120.48908	24.600.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR)	150.23100.48935	5.860.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR) "Centro Asistencial"	150.23100.48954	7.000.00.-€
FUNDACION CANARIA" ALEJANDRO DA SILVA"	150.23100.48953	3.000.00.-€
ORDEN HERMANOS DE BELEN	150.23100.48916	14.580.00.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	150.23100.48943	11.000.00.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS "Taller de Verano"	150.23100.48947	5.400.00.-€
FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	150.23100.48932	10.303.20.-€
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE (PARKITFE)	150.23100.48918	7.246.58.-€
FUNDACION TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	150.23100.48927	13.000.00.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA TRISOMICOS 21 "Servicio de transporte "	150.23100.48939	7.290.00.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA TRISOMICOS 21 "Taller formativo"	150.23100.48920	10.869.88.-€
FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA	150.23100.48912	57.500.00.-€
HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVIDENCIALES DE SAN RAFAEL	150.23100.48911	30.000.00.-€
FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR	150.23100.48910	27.174.69.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Apoyo psicoeducativo"	150.23100.48061	55.323.50.-€
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE "Situación de exclusión"	150.23100.48929	20.606.40.-€
FUNDACIÓN "RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA"	150.23100.48936	7.087.50.-€
RELIGIOSAS HOGAR DE ANCIANOS VIRGEN PODEROSA	150.23100.48942	10.800.00.-€
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	150.23100.48903	21.494.71.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Transeuntes"	150.23100.48952	14.000.00.-€

CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	150.23100.48956	8.000,00.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Centro Integral"	150.23100.48955	35.000,00.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Menores y Familias"	150.23102.48005	70.000,00.-€
CONGREGACIÓN FRANCISCANAS DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO.	150.23100.48900	25.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	150.23102.48001	24.000,00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Centros móviles"	150.23102.48002	50.000,00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Preventivos terrestres"	150.23101.48001	29.000,00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Emergencia Social"	150.23100.48064	100.000,00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Comedores sociales"	150.23100.48065	50.000,00.-€
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES "Primera necesidad"	150.23103.48901	6.000,00.-€
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES "Padre Tejero"	150.23103.48902	5.000,00.-€
RELIGIOSAS SIERVAS DE MARÍA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS	150.23100.48921	5.434,94.-€
CÁRITAS DIOCESANA-PROYECTO BASE 25	150.23100.48961	44.660,00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Pajes solidarios"	150.23102.48004	18.000,00.-€
ASOCIACIÓN TÉCNICOS SIN FRONTERA Y SIN BANDERA	150.23100.48908	6.000,00.-€
ASOCIACIÓN CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS CORAZONES DE TEJINA (PENJUCOTE)	150.23111.48020	7.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES TINGUARO	150.23111.48021	6.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES BENEHARO	150.23111.48022	11.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES CRISTO DEL PILAR	150.23111.48023	8.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES ANTONIO FOSTROS	150.23111.48024	6.000,00.-€

Esta concesión estará condicionada a que las citadas Asociaciones o Fundaciones presente un proyecto que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad público o interés social o de promoción de una finalidad pública, en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como en el Reglamento que lo desarrolla, y en la



Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la potestad de esta Administración para proceder a la concesión o no de las citadas subvenciones.

Este procedimiento, que se resolverá en el plazo de seis meses, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

Segundo.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, se señala lo siguiente:

a.- El beneficiario de la ayuda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal que acreditarán a través de los medios y/o documentos previstos en el apartado 7 del precitado artículo, debiendo presentar proyecto donde se señale el presupuesto de gastos e ingresos, fuentes de financiación y plazo de ejecución del mismo.

b.- La instrucción del procedimiento corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y la concesión de la subvención a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en virtud de Decreto 4182/2019, de 20 de junio.

El acto de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, será debidamente notificado al beneficiario, en el plazo de diez días desde su adopción.

c.- El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto mediante la presentación de cuenta justificativa que se ajustará a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, así como el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Tercero.- Las solicitudes de concesión directa de subvención nominativa se presentarán, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna y en los Registros descentralizados de las Tenencias de Alcaldía, en horario de atención al público, así como en cualquiera de las oficinas señaladas en el artículo 16 apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- El plazo para presentar solicitudes de concesión directa de subvención nominativa estará abierto en el año natural 2020, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe el calendario de cierre del ejercicio presupuestario del año 2020.

Quinto.- Se determinará la compatibilidad o incompatibilidad de la subvención en el momento procedimental oportuno en relación con el proyecto a subvencionar

Sexto.- Que por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida se elabore convenio regulador de la Subvención.

Séptimo.- Notificar a las entidades interesadas de la exclusiva parte que pueda afectarles.



Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número y fecha que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, D. Rubens Ascanio Gómez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020009376

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/03/2020 12:11:57

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5C2AAB3FB4F41F9684417071691CA3FDD5AF04E2 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

